



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2020-00319-00.

De entrada, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, la respuesta brindada por el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, frente a la figura precautoria decretada en su momento.

Por otro lado, conviene advertir que las organizaciones financieras POPULAR y AV VILLAS se han abstenido de proveer la información requerida a través de la pertinente decisión (auto de 22 de noviembre del año que precede), comunicada mediante la conducente misiva.

De ese modo, **se exhorta nuevamente** a las dos últimas entidades, a fin de que expongan lo acontecido con el gravamen ordenado, señalando los motivos que han impedido su concreción. Ello en el intervalo de **5 días**, computados a partir del recibimiento del correspondiente documento virtual, el que será enviado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES. En ese campo, **advértase que, de no acatar lo aquí dictaminado, se impondrán las multas de rigor** (art. 44-3 del Estatuto General del Procedimiento), **y se compulsarán duplicados del expediente, ante la autoridad competente, a fin de que se investigue el eventual desacato frente a una determinación jurisdiccional, de talante perentorio.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 23 DE FEBRERO DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1283ddcb58a90b0bed29bed7841c76ee51f5e03bed3caeb4bbe1c2f3ab6f2b9c**

Documento generado en 21/02/2023 07:29:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>